



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 - SECRETARÍA NRO. 45

El Juzgado. Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº23, Sec. Nº45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A., comunica por 5 días en autos "QUALITY ARGENTINA S.A. S/ Quiebra (INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES) ", (Expte. Nº 23339/2017/12), que -conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el/los comprador/es declarará/n conocer y admitir en el/los boleto/s de compraventa a labrarse- el martillero Horacio A. Taranco (CUIT: 20-04138967-3 MONOTRIBUTISTA TE 5031.1925, el 10 de marzo De 2022 -11: 00 hs. EN PUNTO en Jean Jaures 545, Capital Federal, rematará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y exhibirán, los siguientes bienes muebles propiedad de la fallida (CUIT 30-68963398-2): 1º) Máquina Marca Comco Captain1984, impresora flexográfica de 7 colores Base: U\$S 48.000- 2º) Impresora Marca Nilpeter Plexo Gráfica, Modelo FA 2400 Serie Q: 1234. Impresora Flexográfica de 7 colores (tinta UV) Base: U\$S 96.000 3º) Impresora Marca Stanford Letterpress INC SLI2 Base: U\$S 12.000 4º) Impresora Marca Stanford Letterpress INC SLI3 Base: U\$S 12.000-, 5º) Impresora Marca Stanford Letterpress INC SLI1 Base: U\$S 12.000- 6º) Impresora Marca Stanford Letterpress INC Base: U\$S 12.000. 7º) Impresora Stanford Letterpress, desarmada, Base: U\$S 1.600, 8º) equipo de copiado de polímeros Base: U\$S 1.200- 9º) Equipo de copiado de Mallas serigrafías Base: U\$S1.200- 10º) Lavadora de polímeros U\$S 800- 11º) Troqueladora Marca Sainty Co (China) U\$S8.000- 12º) Rebobinadora Duckan Pack ICR-2 Base: U\$S10.000. 13º) Rebobinadora Duckan Pack ICR-2. Base: U\$S 10.000- 14º) Rebobinadora Arpeco Traker. Base: U\$S11.200, 15º) Rebobinadora china Sin marca visible. Base U\$S 4.800- 16º) Rebobinadora de mesa Sin Marca visible. Base: U\$S 1.600, 17º) Cortadora de conos Sin Marca Visible. Base: U\$S 640- 19º) Filmadora Marca AGFA + Reveladora Marca AGFA. Base: U\$S 2.400- 20º) Cilindros de impresión y engranajes para impresoras marca Stanford Letterpress INC. Base: U\$S 2.800- 21º) Troqueles Label Die Cutting Machine. Base: U\$S 960, 22º) y 23º) Compresores a tornillo Marca Zebra, Base c/uno U\$S 1.000, 24º) Grupo electrógeno Marca Fiat Concord. Base: U\$S 640- 25º) Secadora de aire. SIN BASE, 26º) 3 estanterías Marwin de 12, 9 y 4 cuerpos. Sin su contenido. Base U\$S 960- 27º) Lote de herramientas y repuestos varios. SIN BASE 28º) Bienes muebles de oficina y otros. Base: U\$S 320- 29º) Lote de rezagos. SIN BASE. 30º) Equipos varios de aire acondicionados. Base: U\$S 240- y los siguientes automotores: a) Camioneta Dodge Journey Modelo 2012. Dominio LCG 233. Automática, 133.830 KM Base: U\$S 5.000, b) Camioneta Chevrolet Tracker, modelo: 2014 Dominio OGZ 529 Automática c/ Techo. 69.545 KM U\$S 6.000, y c) Chevrolet Kadett Modelo 1994 Dominio SLM781 SIN BASE. Los compradores deberán tomar posesión de los bienes muebles adquiridos dentro de los diez días (10) de aprobada la enajenación, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de fijar astreintes por cada día de retardo. La mentada posesión se efectuará por mandamiento a diligenciarse por intermedio de la sindicatura y/o martillero como oficial de justicia ad hoc. Asimismo la totalidad de los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión y su traslado, correrán por cuenta y riesgo del adquirente en subasta sin asumir la quiebra responsabilidad alguna al respecto. También se encuentra a cargo del comprador todo gasto que implique el desarme, desinstalación, retiro y traslado de los bienes del predio fabril. Los automotores se enajenan libres de deudas, por lo que las deudas que pesen sobre el bien, devengadas con anterioridad a la fecha del decreto de quiebra de la fallida -08.10.19-, deberán ser verificadas en autos por los entes acreedores. Mientras que las deudas devengadas entre la fecha referida y la fecha de toma de posesión del bien por parte del comprador en subasta, gozarán de la preferencia prevista en el art. 240 LCQ, mientras que las posteriores a la toma de posesión quedarán a



cargo del comprador. Los compradores deberán tomar posesión del bien adquirido dentro de los diez (10) días de dispuesta la misma, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de que serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. La mentada toma de posesión de los automotores se efectuará por mandamiento a diligenciarse por intermedio de la Sindicatura como oficial de justicia "ad-hoc". La totalidad de los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del automotor y la transferencia de su dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera existir en el mentado bien, correrán por cuenta y riesgo del adquirente en subasta, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna al respecto. A su vez, el adquirente deberá materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a los sesenta (60) días desde la toma de posesión, bajo apercibimiento de, una vez vencido el mentado plazo, ser intimado al efecto y fijar astreintes por día de retardo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal, y estará a su cargo los costos que demanden el desmonte, desarme, acarreo y/o traslado de los bienes adquiridos, sin reclamo alguno para la quiebra. Habiéndose cumplido con publicación ordenada y habiéndose efectuado adecuadamente la exhibición de todos y cada uno de los bienes a subastarse, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto de estado físico, medidas, peso, condiciones, características, marcas, modelos, como así también no se aceptarán reclamos sobre el estado jurídico. **CONDICIONES DE VENTA:** la totalidad de los bienes muebles –con excepción de los lotes 1) y 2) - y los automotores saldrán a la venta al contado y al mejor postor, con más la comisión del 10%, Arancel de Subasta CSJN: 0,25%, con más el IVA en su caso (10,5% bienes muebles y 21% automotores). En el caso de los lotes 1°) y 2°) los compradores deberán abonar en concepto de seña el 30% del precio de venta a la firma del boleto en el mismo acto de la subasta, con más la comisión del martillero (10%), con más el IVA en su caso, y el sellado de ley. El 70% correspondiente al saldo de precio deberán abonarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, y sin necesidad de intimación alguna, de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal. Los compradores en subasta podrán abonar los importes resultantes de la misma en pesos al valor de cambio oficial del llamado "dólar solidario" a la cotización del día hábil anterior a la fecha del pago. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extienda. Se aceptarán ofertas bajo sobre en términos del art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta cuatro (4) días antes de la subasta y deberán ser presentadas directamente ante este juzgado y secretaría en el horario de atención al público. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior al de la subasta, a las 12:00 hs. en audiencia, a la que deberá comparecer el martillero actuante y los oferentes que lo deseen, la misma únicamente se llevará a cabo en caso de existir ofertas. Exhibición: 4, 5 y 7 de Marzo en el horario 9 a 12 horas, en el galpón de la fallida sito en el parque Industrial de José León Suarez, sito en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subasta – Trámites: turno registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaurés 545, Pb. CABA con el formulario que indica el sitio aludido. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2022. JORGE S. SICOLI Juez - MARIANO CUCCARESE SECRETARIO

e. 17/02/2022 N° 8011/22 v. 23/02/2022

Fecha de publicación: 17/02/2022

